

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Transmisión de Datos a Nivel Nacional

2. AREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de la Información

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), requiere optimizar e incrementar la calidad de las comunicaciones al interconectarse con sus sedes ubicadas en provincias, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de la institución en beneficio del administrado y el público en general.

3.1. OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO

Tabla 01: Objetivo POI vinculado

Unidad Orgánica	Actividad presupuestal	Actividad Operativa	Tarea del POI
OTI	5000276 - gestión del programa	Acceso a la tecnología de la información y comunicación	OTI007801 7801 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI

4. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de marzo de 2020, se suscribe el contrato N° 019-2020-OEFA del “Servicio de Transmisión de Datos a Nivel Nacional”, el cual tiene como fecha fin del plazo de ejecución contractual el 31 de diciembre de 2021.

Por lo indicado, se requiere la contratación del mencionado servicio para garantizar la operatividad y disponibilidad del servicio de transmisión de datos a nivel nacional.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Disponer del servicio de transmisión de datos a nivel nacional para garantizar la disponibilidad y operatividad de los servicios que brinda el OEFA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El OEFA, requiere contratar:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL	Servicio

El servicio de transmisión de datos a nivel nacional para las sedes del OEFA, debe ser compatible y soportar el protocolo IPv4 e IPv6 nativamente, debiendo el proveedor configurar y habilitar las IP's en los equipos routers provistos, a solicitud del OEFA sin costo adicional, durante el plazo de la prestación del servicio de

transmisión de datos a nivel nacional.

6.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a) El proveedor debe realizar la instalación y configuración de cada uno de los circuitos digitales y equipamiento de telecomunicaciones (router) para la operatividad del servicio de transmisión de datos, que permita encaminar la información en protocolo IP (voz y datos) entre todas sus sedes detalladas en el **Cuadro N° 01**. Sin embargo, puede ser que por necesidades operativas OEFA traslade alguna de sus sedes (**Cuadro N° 01**) a otra ubicación dentro del mismo distrito; por lo que, la OTI del OEFA solicitara al proveedor mediante correo electrónico con una anticipación de quince (15) días calendario, la mudanza del servicio dentro del mismo distrito, para cualquiera de las sedes descritas en el **cuadro N° 1**. Cabe precisar, que el costo a facturar por el servicio de mudanza de parte del proveedor, no será parte de la facturación del servicio de transmisión de datos.

CUADRO N° 01

N°	SEDE	DIRECCIÓN
1	Lima	Avenida Faustino Sánchez Carrión, N° 603, Jesús María. (Ubicado en el piso 18)
2	Ancash	Jirón 28 de Julio N° 662, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash.
3	Ayacucho	Psje. Brasil Mz. LL Lote 15, Urbanización Los Licenciados Distrito De Ayacucho, Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho
4	Cajamarca	Jr. Sor Manuela Gil N°382, Urbanización La Alameda, Distrito Cajamarca, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca
5	Chimbote	Jr. Hualcan Mz. E. Lote 8, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash.
6	Huancavelica	Av. Augusto B. Leguía N° 766-767, Cercado de Huancavelica, Distrito, Provincia y Departamento Huancavelica
7	Ica	Av. Los Maestros. Mz. "L". Lote 18. Urb. San José. Distrito, provincia y departamento de Ica.
8	Junín	Calle Las Orquideas Mz D Lote 14 - Urb. Los Jardines - San Carlos, Distrito y Provincia Huancayo, Departamento Junín (altura Cdra. 12 Av. Calmell del Solar)
9	La Libertad	Calle Francisco Solano 583 cruce con Calle San Martín Urb. San Andres - Trujillo, La Libertad.
10	Lambayeque	Calle Los Limoneros N° 187 Urb. Santa. Victoria, Distrito y Provincia de Chiclayo -Departamento de Lambayeque (Referencia: Parque los Choloques)
11	Moquegua	Calle Arequipa N° 737, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua
12	Pasco	Psje. Rockovich N° 093 - Urb. San Juan Pampa - Distrito de Yanacancha - Provincia y Departamento de Pasco (costado Defensoría del Pueblo)
13	Puno	Jr. llave 770 Distrito, Provincia y Departamento de Puno
14	Tacna	Av. Calle Colombia N° 560 Urb. Villa Hermosa, Distrito, Provincia y Departamento Tacna
15	Tumbes	Calle Tacna N° 212, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes
16	San Martín	Jr Miguel Grau N° 1336 - Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín
17	Pichanaki	Jr Junín N° 769 771 – Distrito Pichanaki, Provincia Chanchamayo, Departamento Junín
18	Ucayali	Jr. Tacna N° 330 - Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali
19	Amazonas	Jr. Libertad N° 1322, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
20	Huánuco	Jirón San Martín N° 481- Distrito, Provincia y Departamento Huánuco
21	Arequipa	Av. Daniel Alcides Carrión 245 - La Pampilla (Urb. Residencial Cooperativa del Colegio de Arquitectos Mz. A Lt. 1) José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa
22	Piura	Calle Los Ceibos N° 166- Urb 04 de Enero, Distrito, Provincia y Departamento Piura
23	Loreto	Jr. Putumayo N°342, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento Loreto
24	Apurímac	Av. Núñez N° 612 (Antes N° 712) Distrito y Provincia Abancay, Departamento Apurímac
25	Cusco	Urb. La Florida Av. Los Pinos C-3, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco
26	Madre de Dios	Jr. Lambayeque N° 1373, primer piso, Distrito y Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios.
27	Vraem	Av. Andrés Avelino Cáceres S/N, Mz T1, lote 20, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco
28	Cotabambas	Calle Miguel Grau S/N Barrio Palcaro, Distrito Tambobamba, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac
29	Espinar	Calle Arequipa N° 301 Distrito de Yauri, Provincia Espinar, Departamento Cusco

Coordenadas UTM para las Sedes 2 a 29

N°	SEDE	DIRECCIÓN
2	Ancash	17M UTM 775027 Este y UTM 9209383 Norte
3	Ayacucho	17 L UTM 771383.00 Este y UTM 8990424.29 Norte
4	Cajamarca	18L UTM502745 Este y UTM 8586149 Norte
5	Chimbote	18L UTM 0420170 Este y UTM 8444415 Norte.
6	Huancavelica	18L UTM 0478775 Este y UTM 8668049 Norte
7	Ica	17L UTM 716154 Este y UTM 9102107 Norte
8	Junín	17M UTM 0683451 Este y UTM 9240032 Norte

9	La Libertad	19K UTM 294531 Este y UTM 8097795 Norte
10	Lambayeque	18L UTM 0362677 Este y UTM 8820537 Norte
11	Moquegua	19L UTM 0389828 Este y UTM 8248167 Norte
12	Pasco	19S UTM 0367311 Este y UTM 8007050 Norte
13	Puno	17M UTMWGS84 E:559967 N:9605477
14	Tacna	18 M UTM 0348728 Este y UTM 9283693 Norte
15	Tumbes	18L UTM 0513921 Este y UTM 8792025 Norte
16	San Martín	17M UTM 775027 Este y UTM 9209383 Norte
17	Pichanaki	17 L UTM 771383.00 Este y UTM 8990424.29 Norte
18	Ucayali	18L UTM 0531943 Este y UTM 9068781 Norte
19	Amazonas	18M UTM 0181719 Este y UTM 9310605 Norte
20	Huánuco	18L UTM 0363360 Este y UTM 8901798 Norte
21	Arequipa	19 K 0229112 Este y UTM 8184059 NORTE
22	Piura	17S UTM WGS84 540685 Este y 9425572 Norte
23	Loreto	18 M UTM 694860 Este y UTM 9585422 Norte
24	Apurímac	18L UTM 0729750 Este y UTM 8491833 Norte
25	Cusco	19L UTM 0178980 Este y UTM 8502117 Norte
26	Madre de Dios	19L UTM 0479367 Este y UTM 8607100 Norte
27	Vraem	18L UTM 0627364 Este y UTM 8615762 Norte
28	Cotabambas	18L UTM 805229 Este y UTM 8456179 Norte
29	Espinar	19L UTM 0240348 Este y UTM 8363024 Norte

- b) El servicio debe estar soportado por circuitos digitales dedicados e instalados en las veintinueve (29) sedes mencionadas anteriormente (**Cuadro N° 01**), el cual permitirá acceder en forma continua, privada y segura a las redes y aplicaciones que se tienen instaladas en la Sede Principal del OEFA ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión 603 - Jesús María, Lima.
- c) El proveedor debe brindar para el presente servicio, el ancho de banda (BW) y medio de transmisión (MT) para cada sede del OEFA (**Cuadro N° 01**), de acuerdo a lo detallado en el **Cuadro N° 02**:

CUADRO N° 02

N°	SEDE	BW	MT
1	Lima	(*)	Fibra óptica
2	Ancash	5 Mb	Fibra óptica
3	Ayacucho	5 Mb	Fibra óptica
4	Cajamarca	5 Mb	Fibra óptica
5	Chimbote	5 Mb	Fibra óptica
6	Huancavelica	5 Mb	Fibra óptica
7	Ica	5 Mb	Fibra óptica
8	Junín	5 Mb	Fibra óptica
9	La Libertad	5 Mb	Fibra óptica
10	Lambayeque	5 Mb	Fibra óptica
11	Moquegua	5 Mb	Fibra óptica
12	Pasco	5 Mb	Inalámbrico o Fibra óptica
13	Puno	5 Mb	Fibra óptica
14	Tacna	5 Mb	Fibra óptica
15	Tumbes	5 Mb	Fibra óptica
16	San Martín	5 Mb	Fibra óptica
17	Pichanaki	5 Mb	Fibra óptica
18	Ucayali	5 Mb	Fibra óptica
19	Amazonas	5 Mb	Fibra óptica
20	Huánuco	5 Mb	Fibra óptica
21	Arequipa	5 Mb	Fibra óptica
22	Piura	5 Mb	Fibra óptica
23	Loreto	5 Mb	Fibra óptica o Cobre o Satelital
24	Apurímac	5 Mb	Fibra óptica
25	Cusco	5 Mb	Fibra óptica
26	Madre de Dios	5 Mb	Fibra óptica
27	Vraem	3 Mb	Fibra óptica o Cobre o Microondas o Satelital
28	Cotabambas	3 Mb	Fibra óptica o Cobre o Microondas

29	Espinar	3 Mb	Fibra óptica o Cobre o Microondas
----	---------	------	-----------------------------------

(*) Ancho de banda igual a la suma de anchos de banda de los circuitos digitales a interconectar, indicados en el cuadro N° 2, columna BW y que abarcan desde el N° 2 al 29

Se indica que el acceso a la Sede Principal LIMA se realizará con el tipo de medio fibra óptica, cuyo recorrido debe ser subterráneo canalizado en la última milla del postor.

- d) El proveedor brindara todos los dispositivos y/o accesorios para lograr la operatividad del servicio de transmisión de datos entre todas las sedes del OEFA descritas en el cuadro N° 1.
- e) El servicio debe estar implementado sobre una red privada que permita la transmisión de datos entre las veintinueve (29) sedes mencionadas en el **Cuadro N° 01**. Cabe señalar que la transmisión de datos en las redes LAN de cada sede será a través del protocolo IP V4 e IP V6.
- f) Las interfaces a la red de área local del OEFA debe ser Ethernet 10/100/1000 BaseT Mbps, para lo cual el proveedor proporcionará un (01) equipo de comunicación (router) por cada Sede del OEFA del **Cuadro N° 01**, con al menos dos (02) interfaces UTP-Fast Ethernet (RJ-45, 10/100/1000 Mbps) para la conexión LAN del OEFA. Estos puertos deberán ser distintos a los utilizados para la conexión a la WAN.
- g) La tecnología de transporte utilizada por el proveedor para los circuitos digitales a suministrar en el servicio de transmisión de datos para cada sede, será MPLS (Conmutación Multi Protocolo mediante Etiquetas) y deberá manejar a nivel de backbone por lo menos dos clases de servicio (QoS) (Voz y Datos)
- h) El Proveedor debe proporcionar un (01) equipo de comunicación (router) , para cada Sede del OEFA del **Cuadro N° 01** y las conexiones a la red de datos y adaptadores para el funcionamiento del servicio de transmisión de datos; asimismo, debe considerar lo siguiente para la provisión de los equipos de comunicaciones (router):
 - ✓ Los equipos de comunicación (routers) deben soportar los protocolos IPV4 e IPV6 nativamente.
 - ✓ Los equipos de comunicación (routers) deben tener la capacidad de soportar características de seguridad, como mínimo, referidas al soporte de ACL que deberán proporcionar los equipos router CPE propuestos.
 - ✓ En ningún caso, el Proveedor podrá presentar como parte de su propuesta equipos de comunicaciones (routers) con las siguientes características:
 - Equipos routers que estén destinados a perder su vigencia tecnológica (es decir, no se aceptarán equipos con “end-of-life” anunciado al momento de la presentación de la oferta) o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas, durante el plazo de ejecución del contrato. Para la acreditación de lo requerido, El Proveedor debe presentar documentación del fabricante (carta o catálogos o folletos o información de la página web del fabricante) en idioma original que indiquen que, los equipos routers no estén destinados a perder su vigencia tecnológica.
 - ✓ El servicio de transmisión de datos no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- i) La red del proveedor debe contar con un BACKBONE MPLS. Asimismo, el tipo de medio de transmisión de última milla para cada una de las sedes debe realizarse de acuerdo a lo indicado en el Cuadro N° 02. En el caso del medio de transmisión fibra óptica para todas las sedes, a excepción de la sede lima, la instalación de la misma será subterránea y canalizada o aérea.
- j) El protocolo soportado será TCP/IP.
- k) El Tipo de tasa nominal de transmisión es 1:1
- l) El Proveedor debe brindar una herramienta de monitoreo, el cual debe permitir el acceso vía web para la verificación detallada como mínimo del consumo de ancho de banda en tiempo real e histórico, los últimos 3 meses, para cada circuito digital diferenciado por tipo de tráfico (como mínimo datos y voz). El proveedor deberá contar con esta funcionalidad operando como parte de su servicio y para ello debe presentar documentación del fabricante (carta o catálogos o folletos o información de la página web del fabricante) en idioma original que indiquen
- m) El Proveedor debe brindar acceso de solo lectura, a la consola de administración CLI, de los equipos de comunicación (routers), de manera que se pueda realizar las siguientes tareas como mínimo: lectura de la configuración, verificación del estado de las interfaces de comunicaciones y

ejecución de los comandos ping y telnet.

6.3. INSTALACIÓN DEL SERVICIO

- a) El proveedor debe realizar una reunión Kick Off, donde coordinara con la Oficina de tecnologías de la Información del OEFA (en adelante, OTI), el cronograma de actividades sobre los trabajos técnicos a realizar y diagramas de conectividad.
- b) Los equipos de comunicación (routers) serán instalados y configurados en su totalidad por el proveedor, en las veintinueve (29) sedes indicadas en el **Cuadro N° 1**
- c) El proveedor en coordinación con la OTI, realizarán el proceso de inspección sobre el servicio instalado, de tal forma que le permita validar a la OTI, que el Servicio de Transmisión de Datos a Nivel Nacional será brindado de conformidad con lo solicitado en el término de referencia.

Una vez terminada la instalación del servicio en cada una de las sedes descritas en el **Cuadro N° 1**, El proveedor debe elaborar un Acta de Instalación donde se liste cada una de las sedes del OEFA descritas en el **Cuadro N° 1**.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El OEFA brindará las facilidades técnicas para que el proveedor realice los trabajos dentro de sus instalaciones.

6.5. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

De presentarse una afectación al servicio por causas externas ajenas al proveedor, deberá sustentarlo mediante un informe presentado a través de mesa de partes de la sede principal del OEFA y dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su verificación, y de corresponder, no significaría un supuesto de penalidad.

6.5.1. Para la sede N° 1 del Cuadro N° 1

La disponibilidad mínima mensual del servicio debe ser de **99.50%** para el enlace, lo cual equivale a 3 horas, 39 minutos y 8.7 segundos como máximo de indisponibilidad del servicio al mes

El OEFA calculará la disponibilidad, en forma mensual, para cada enlace, de la siguiente forma:

$$\text{Disponibilidad} = \frac{\text{TT} - \text{TE}}{\text{TT}} \times 100$$

Donde:

TT = Cantidad de minutos del mes – brindadas por el postor – para la provisión del servicio de línea dedicada.

TE = Total de minutos sin servicio en el mes.

Ejemplo: Si un enlace tuviera 5 caídas en 1 mes de 1 hora de duración cada caída por causas atribuibles al postor, la disponibilidad será:

TT = 60x24x30 (en 1 mes con 30 días calendario) = 43200 minutos

TE = 5 horas = 300 minutos

$$\text{Disponibilidad} = \frac{(43200 - 300)}{43200} \times 100 = 99.3\%$$

6.5.2. Para las sedes N° 2 al N° 22 y N° 24 al N° 26 del CUADRO N° 1

La disponibilidad mínima mensual del servicio debe ser de **98.00%** para cada enlace, lo cual equivale a 14 horas, 36 minutos y 34.9 segundos como máximo de indisponibilidad del servicio al mes

El OEFA calculará la disponibilidad, en forma mensual, para cada enlace, de la siguiente forma:

$$\text{Disponibilidad} = \frac{\text{TT} - \text{TE}}{\text{TT}} \times 100$$

Donde:

TT = Cantidad de minutos del mes – brindadas por el postor – para la provisión del servicio de línea dedicada.

TE = Total de minutos sin servicio en el mes.

Ejemplo: Si un enlace tuviera 5 caídas en 1 mes de 1 hora de duración cada caída por causas atribuibles al postor, la disponibilidad será:

TT = $60 \times 24 \times 30$ (en 1 mes con 30 días calendario) = 43200 minutos

TE = 5 horas = 300 minutos

$$\text{Disponibilidad} = \frac{(43200 - 300) \times 100}{43200} = 99.3\%$$

6.5.3. Para las sedes N° 23 y desde el N° 27 al N° 29 del CUADRO N° 1

La disponibilidad mínima mensual del servicio debe ser de **94.00%** para cada enlace, lo cual equivale a 2 días, 3 horas, 8 minutos y 2 segundos como máximo de indisponibilidad del servicio al mes

El OEFA calculará la disponibilidad, en forma mensual, para cada enlace, de la siguiente forma:

$$\text{Disponibilidad} = \frac{TT - TE}{TT} \times 100$$

Donde:

TT = Cantidad de minutos del mes – brindadas por el postor – para la provisión del servicio de línea dedicada.

TE = Total de minutos sin servicio en el mes.

Ejemplo: Si un enlace tuviera 5 caídas en 1 mes de 1 hora de duración cada caída por causas atribuibles al postor, la disponibilidad será:

TT = $60 \times 24 \times 30$ (en 1 mes con 30 días calendario) = 43200 minutos

TE = 5 horas = 300 minutos

$$\text{Disponibilidad} = \frac{(43200 - 300) \times 100}{43200} = 99.3\%$$

6.6. NIVELES DE SERVICIO

El Proveedor deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes. la mesa de ayuda debe estar disponible de lunes a domingo (24 horas, 7 días a la semana) durante el tiempo de prestación del servicio.

A solicitud de la OTI del OEFA, se requerirá al Proveedor realizar actividades del soporte técnico referidas a: agregar o modificar configuraciones de enrutamiento IP, seguridad a nivel de listas de control de acceso. Cabe precisar que los cambios solicitados se refieren a los que se puedan realizar sin cambiar de software o hardware de los CPE. Estas actividades serán coordinadas para su ejecución en una ventana de tiempo determinada entre la OTI y el proveedor.

En caso que el Proveedor requiera realizar trabajos de mantenimiento o mejoras tecnológicas a su infraestructura instalada en las Sedes de OEFA (Cuadro N° 1) que soporta el servicio de transmisión de datos que brinda al OEFA, deberá comunicar por mesa de partes virtual del OEFA mediante documento electrónico a la OTI con diez (10) días calendario de anticipación. Estos trabajos no representarán costo alguno al OEFA debido a que se generan en base a la iniciativa propia del Proveedor.

Tiempo de atención: Tiempo que transcurre desde el momento de reportado el incidente por parte la OTI (el reporte del incidente será vía telefónica y/o por correo electrónico), hasta que el proveedor responda consignando el Ticket de incidente para dar inicio a la solución, el cual deberá ser comunicado al correo electrónico de la persona que reportó el incidente.

Tiempo de solución: Tiempo que transcurre desde que se consigna el ticket de incidente por parte

del proveedor a la persona que reportó la avería (OTI), hasta la solución del mismo (presencial y/o remoto, determinado por el proveedor en coordinación con OTI). En caso supere el tiempo de solución se aplicará la penalidad indicada en el **numeral 6.8 (OTRAS PENALIDADES)**.

Para Incidentes de la **sede N° 1 del CUADRO N° 1**:

Atenciones	Tiempo de atención	Tiempo de solución
Incidentes	Media Hora como máximo	4 horas como máximo

En caso de incidente, donde el proveedor determine que son por causas externas (Cuando el incidente no proviene de las sedes del OEFA del Cuadro N° 1) y comunique¹ a la OTI, que la solución del incidente pueda tomar más de cuatro (4) horas, se le brindara un plazo no mayor de ocho (8) horas, contabilizadas a partir de la culminación del tiempo de solución.; para lo cual, se requerirá la aprobación de la OTI a la comunicación efectuada por el proveedor, mediante el mismo medio que comunico el proveedor.

Para Incidentes de las **sedes N° 2 al N° 22 y N° 24 al N° 26 del CUADRO N° 1**:

Atenciones	Tiempo de atención	Tiempo de solución
Incidentes	Media Hora como máximo	12 horas como máximo

En caso de incidente, donde el proveedor determine que son por causas externas (Cuando el incidente no proviene de las sedes del OEFA del Cuadro N° 1) y comunique¹ a la OTI, que la solución del incidente pueda tomar más de doce (12) horas, se le brindara un plazo no mayor de doce (12) horas, contabilizadas a partir de la culminación del tiempo de solución.; para lo cual, se requerirá la aprobación de la OTI a la comunicación efectuada por el proveedor, mediante el mismo medio que lo comunico el proveedor.

Para Incidentes de las **sedes N° 23 y desde el N° 27 al N° 29 del CUADRO N° 1**:

Atenciones	Tiempo de atención	Tiempo de solución
Incidentes	Media Hora como máximo	48 horas como máximo

En caso de incidente, donde el proveedor determine que son por causas externas (Cuando el incidente no proviene de las sedes del OEFA del Cuadro N° 1) y comunique² a la OTI, que la solución del incidente pueda tomar más de cuarenta y ocho (48) horas, se le brindara un plazo no mayor de doce (12) horas, contabilizadas a partir de la culminación del tiempo de solución.; para lo cual, se requerirá la aprobación de la OTI a la comunicación efectuada por el proveedor, mediante el mismo medio que lo comunico el proveedor.

6.7. PENALIDAD POR MORA

De conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso del plazo máximo para llevarse a cabo la reunión de kickoff y por cada día de atraso del plazo máximo para la instalación del servicio, ambos descritos en el **Numeral 6.11.2 PLAZO**, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En atención a lo indicado en el numeral 161.4³ del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se precisa que, si el monto total de penalidad a cobrar al proveedor por el mes de servicio, supera el monto a pagar al Proveedor del mismo mes de servicio; el monto de penalidad restante por cobrar al Proveedor, se ejecutara en los siguientes meses de servicio; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

¹ La comunicación será antes de culminar el tiempo de solución; y, deberá ser remitida desde el correo electrónico de la mesa de ayuda del Proveedor, hacia el correo electrónico del OEFA el cual reporto el incidente.

² La comunicación será antes de culminar el tiempo de solución; y, deberá ser remitida desde el correo electrónico de la mesa de ayuda del Proveedor, hacia el correo electrónico del OEFA el cual reporto el incidente.

³ 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

6.8. OTRAS PENALIDADES

No se aplicará penalidad en caso de interrupción del servicio por causas atribuibles al OEFA.

En atención a lo indicado en el numeral 161.4⁴ del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se precisa que, si el monto total de penalidad a cobrar al proveedor por el mes de servicio, supera el monto a pagar al Proveedor del mismo mes de servicio; el monto de penalidad restante por cobrar al Proveedor, se ejecutara en los siguientes meses de servicio; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

6.8.1. Para la sede N° 1 del Cuadro N° 1

POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 1 > o = a 99.45% y < a 99.49%	1% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede
2	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 1 > o = a 99.40% y < a 99.44%	2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede
3	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 1 > o = a 99.35% y < a 99.39%	3% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede
4	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 1 > o = a 99.30% y < a 99.34%	4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede
5	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 1 < a 99.29%	5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede

POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por retraso en la atención de los incidentes	1% del pago mensual, por Hora o Fracción adicional a los niveles de servicio	Se aplicará cuando se supere el tiempo máximo de atención de incidentes, para tal efecto la Oficina de Tecnologías de la Información elaborará un informe detallando los retrasos incurridos en el mes, de acuerdo a los niveles de servicio.
2	Por retraso en la solución de los incidentes	2% del pago mensual, por Hora o Fracción adicional a los niveles de servicio	Se aplicará cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes, para tal efecto la Oficina de Tecnologías de la Información elaborará un informe detallando los retrasos incurridos en el mes, de acuerdo a los niveles de servicio.
3	Por retraso en la solución de los incidentes por causas externas	2% del pago mensual, por Hora o Fracción adicional a los niveles de servicio	Se aplicará cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes por causas externas, para tal efecto la Oficina de Tecnologías de la Información elaborará un informe detallando los retrasos incurridos en el mes, de acuerdo a los niveles de servicio

⁴ 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

6.8.2. Para las sedes N° 2 al N° 22 y N° 24 al N° 26 del CUADRO N° 1

POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 2 al N° 26 >= a 97.95% y <= a 97.99%	1% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede
2	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 2 al N° 26 >= a 97.90% y <= a 97.94%	2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede
3	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 2 al N° 26 >= a 97.85% y <= a 97.89%	3% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede
4	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 2 al N° 26 >= a 97.80% y <= a 97.84%	4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede
5	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 2 al N° 26 <= a 97.79%	5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede

POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por retraso en la atención de los incidentes	1% de la Unidad Impositiva Tributaria (UTI), por Hora o Fracción adicional a los niveles de servicio	Se aplicará cuando se supere el tiempo máximo de atención de incidentes, para tal efecto la Oficina de Tecnologías de la Información elaborará un informe detallando los retrasos incurridos en el mes, de acuerdo a los niveles de servicio.
2	Por retraso en la solución de los incidentes	2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UTI), por Hora o Fracción adicional a los niveles de servicio	Se aplicará cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes, para tal efecto la Oficina de Tecnologías de la Información elaborará un informe detallando los retrasos incurridos en el mes, de acuerdo a los niveles de servicio.
3	Por retraso en la solución de los incidentes por causas externas	2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UTI), por Hora o Fracción adicional a los niveles de servicio	Se aplicará cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes por causas externas, para tal efecto la Oficina de Tecnologías de la Información elaborará un informe detallando los retrasos incurridos en el mes, de acuerdo a los niveles de servicio.

6.8.3. Para las sedes N° 23 y desde el N° 27 al N° 29 del CUADRO N° 1

POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 27 al N° 29 >= a 93.95% y <= a 93.99%	1% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede
2	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 27 al N° 29 >= a 93.90% y <= a	2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede

	93.94%		
3	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 27 al N° 29 >= a 92.85% y <= a 92.89%	3% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede
4	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 27 al N° 29 >= a 92.80% y <= a 92.84%	4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede
5	Contar con una disponibilidad mensual: para las sedes N° 27 al N° 29 <= a 92.79%	5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Para tal efecto la OTI elaborará un informe mensual detallando la disponibilidad para cada sede

POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por retraso en la atención de los incidentes	1% de la Unidad Impositiva Tributaria (UTI), por Hora o Fracción adicional a los niveles de servicio	Se aplicará cuando se supere el tiempo máximo de atención de incidentes, para tal efecto la Oficina de Tecnologías de la Información elaborará un informe detallando los retrasos incurridos en el mes, de acuerdo a los niveles de servicio.
2	Por retraso en la solución de los incidentes	2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UTI), por Hora o Fracción adicional a los niveles de servicio	Se aplicará cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes, para tal efecto la Oficina de Tecnologías de la Información elaborará un informe detallando los retrasos incurridos en el mes, de acuerdo a los niveles de servicio.
3	Por retraso en la solución de los incidentes por causas externas	2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UTI), por Hora o Fracción adicional a los niveles de servicio	Se aplicará cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes por causas externas, para tal efecto la Oficina de Tecnologías de la Información elaborará un informe detallando los retrasos incurridos en el mes, de acuerdo a los niveles de servicio.

6.9. ENTREGABLES

Solo los entregables serán dirigidos a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información:

VIRTUAL: En el sitio web de la mesa de partes virtual del OEFA <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/>, el cual se encuentra disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los documentos ingresados entre las 00:00 horas hasta las 16:30, se consideran presentados dentro del mismo día hábil; luego de ese horario, se computarán como presentados al día hábil siguiente. Los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados se consideran presentados al día hábil siguiente; en atención a las medidas preventivas y de control ante el Estado de Emergencia Nacional – que dispuso el aislamiento social obligatorio– y del Estado de la Emergencia Sanitaria, a fin mitigar el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) en el OEFA, de acuerdo al siguiente detalle:

6.9.1. PLAN DE TRABAJO

- a) Plan de Trabajo, incluyendo el cronograma de actividades sobre los trabajos técnicos a realizar y diagramas de conectividad.

Plazo: para el literal a) el plazo máximo es de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de finalizado el Kick Off del Servicio.

6.9.2. INFORME DE INSTALACIÓN

- a) Informe final con los detalles técnicos y pruebas de procedimientos de inspección, a la infraestructura de telecomunicaciones implementada por el proveedor en todas las sedes del Cuadro N° 1 del OEFA, para la prestación del servicio de transmisión de datos.

- b) Relación de números telefónicos, direcciones electrónicas y niveles de escalamiento para la atención de los niveles de servicio.
- c) Credenciales para el acceso a sitio web del proveedor para la verificación del consumo de ancho de banda en medio sellado (**Literales I, numeral 6.2**).
- d) Credenciales para el acceso a la consola de administración CLI en medio sellado (**Literales m, numeral 6.2**).
- e) Acta de Instalación de las sedes del OEFA descritas en el **Cuadro N° 1**.

Plazo: para los literales a), b), c), d) y e), el plazo máximo es de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de emitida la conformidad del acta de instalación del servicio.

6.9.3. REPORTE MENSUAL

- a) Reportes de los incidentes (ticket, solicitante, hora de registro, técnico asignado, tiempo de atención, tiempo de solución, descripción y detalle de la solución).
- b) Informe Técnico de consumo mensual, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - Gráficas de niveles de consumo del ancho de banda entrante y saliente, para cada una de las sedes descritas en el Cuadro N° 1

Plazo: para los literales a) y b), el plazo máximo es de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día calendario siguiente de culminado cada mes del servicio.

6.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.10.1. Área que coordinara con el proveedor

Área de Infraestructura y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información.

6.10.2. Área responsable de la medida de control

Área de Infraestructura y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información

6.10.3. Áreas que brindan la conformidad del servicio:

La conformidad será otorgada por el jefe de Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios, contabilizado a partir del día calendario siguiente de la recepción de los entregables detallados en el **numeral 6.9**

6.11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.11.1. LUGAR

El servicio se implementará y brindará en las sedes del OEFA detalladas en el Cuadro N° 1

6.11.2. PLAZO

- El kick off del servicio se debe realizar como máximo a los siete (07) días calendario siguientes de suscrito el contrato.
- El plazo máximo de instalación del servicio es de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de emitida la conformidad del Plan de Trabajo.
- El plazo de la prestación del servicio de transmisión de datos a nivel nacional, es de 730 días calendario, contabilizado a partir del día calendario siguiente de finalizado el contrato vigente y de emitida la conformidad del acta de instalación del servicio.

6.12. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación del servicio se realizará en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios y se efectuará de manera mensual tomando en cuenta la fecha de inicio del plazo de la prestación del servicio de transmisión de datos a nivel nacional, previa conformidad de los entregables detallados en los **literales a) y b) del Numeral 6.9.3**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.13. VICIOS OCULTOS

Se establece que el plazo máximo de responsabilidad del proveedor por vicios ocultos es por un (01) año, contabilizados a partir de la última conformidad del entregable indicado en el numeral **6.9.3 REPORTE MENSUAL**.

	<p>MAPRO-OAD-PA-02 FORMATO PA0201 - F02</p>	<p>Versión: 00 Fecha 25/06/2021</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------------------

6.14. CONDICIONES ADICIONALES DEL SERVICIO A CONSECUENCIA DEL COVID-19

El proveedor para la prestación del servicio debe considerar el cumplimiento de las siguientes normas y protocolos según corresponda;

El Contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad, salud en el trabajo, y las obligaciones necesarias en cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 032-2020- OEFA/GEG publicado el 20 de mayo 2020, que aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, con el fin de mitigar la propagación COVID19, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 041-2020-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N° 073-2020-OEFA/GEG, Resolución N° 006-2021-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N° 034-2021-OEFA/GEG, y la Resolución de Gerencia General N° 078-2021-OEFA/GEG, y sus modificatorias respectivas.

DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM, del 02.05.2020, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM, del 23.05.2020, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

Cabe señalar que, de existir modificaciones a las normas indicadas, o de ser el caso se incluyan nuevos protocolos por parte del Ejecutivo, estas deberán ser adoptadas por el contratista en el desarrollo del servicio, previa coordinación con la entidad para su aplicación.

6.15. OBLIGACIONES

El Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente con la Entidad.

6.16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información y/o documentación generada como parte de la prestación objeto de la contratación será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente contrato.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminada la prestación, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

Al término del contrato, el proveedor devolverá al OEFA todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

6.17. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SIG, que incluye,

	<p>MAPRO-OAD-PA-02 FORMATO PA0201 - F02</p>	<p>Versión: 00 Fecha 25/06/2021</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------------------

entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA. La presente información será entregada al proveedor en la reunión del Kick Off del servicio.

6.18. OTROS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En el marco de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, así como el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y sus modificatorias respectivas, el proveedor deberá presentar:

- i) El “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” y,
- ii) La constancia del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado de Información para COVID-19 (SICOVID – Empresas) o el correo electrónico remitido a empresa@minsa.gob.pe, con el cual declara a la Autoridad de Salud, que conoce y cumple los lineamientos establecidos en la Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021, y que informa sobre el riesgo de exposición y vigilancia de salud de los trabajadores.

Dichos documentos señalados en los literales i) y ii) del párrafo precedente deberán ser presentados para el perfeccionamiento del contrato.

6.19. OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- i) El Proveedor debe acreditar la herramienta de monitoreo, de acuerdo con lo solicitado en el literal l) del Numeral 6.2 del término de referencia.
- ii) El Proveedor debe acreditar documentación del fabricante, de acuerdo con lo solicitado en el literal h) del Numeral 6.2 del término de referencia.

6.20. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

6.21. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA⁵

⁵ Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción – SIDECE, (ii) correo electrónico: denuncias anticorrupcion@oefa.gob.pe; y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109

6.22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con inscripción en el registro de valor añadido otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante copia del Certificado de registro de valor añadido</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500 000, 00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de transmisión de voz y datos y/o servicios de provisión de telecomunicaciones de voz y datos y/o servicios de transmisión de datos y/o servicio de internet y/o servicio de telecomunicaciones y/o servicio de internet dedicado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo** correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[ZYACILA]